

Industria del Curtido

Convenio Colectivo 2014

Convenio nº: 12

Fecha: 13/12/2013

FIRMADO UN PREACUERDO

Compañeros y compañeras, por fin **TENEMOS CONVENIO**. Tras más de dos años de difícil negociación por la cerrada actitud de los empresarios, que provocaron la convocatoria de dos días de huelga en el sector, en el día de hoy sindicatos y patronal hemos firmado un preacuerdo. El acta que se ha levantado al respecto recoge los siguientes puntos:

- **Jornada:** 1772 horas (21 días de vacaciones ininterrumpidos).
- **Vigencia.-** 2012-2013-2014-2015.
- **Incremento salarial - 2012:** 0,0% - **2013:** 0,3% retroactivo al 1 de enero.
- **2014:** 0,5% - **2015:** 0,6%

- **Las cláusulas de IPC.-** Serán inoperativas durante la vigencia.
- **Ultraactividad.-** Finalizada la vigencia del convenio en diciembre de 2015, las partes, previa denuncia, dispondrán de dos años para negociar el siguiente convenio. Tiempo durante el cual se mantendrá la vigencia del convenio, debiendo someterse en primera instancia a una mediación en caso de que transcurra un año de negociación sin acuerdo.

Las partes acuerdan que para el próximo convenio, se someterán a los procedimientos pactados por las respectivas Confederaciones, (actualmente V ASEC)

- **Flexibilidad.-** La jornada irregular se aplicará de forma que si por necesidades de la producción se realizan horas de menos (falta de trabajo) se dispondrá de hasta 177 horas (10% de la jornada) y si se necesitan hacer horas de mas (picos de trabajo) se realizarán hasta 90 horas. En los dos supuestos el preaviso será de 72 horas.
- **Beneficios.-** Esta paga como tal desaparece, convirtiéndose en un complemento especial ad personam no absorbible ni compensable. Este complemento será revalorizadle, si bien durante la vigencia de este convenio los incrementos salariales pactados no se aplicarán al citado complemento, que permanecerá congelado.

Federación de Industrias Textil-Piel, Químicas y Afines de CC.OO.
Federación de Industria y trabajadores agrarios de UGT